



1 ESCRITURA PUBLICA DE  
2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA,  
3 CONSTRUCCIONES CIVILES FRANKLIN  
4 ZAVALA S.A. CONSFRAKZAO.....  
5 CUANTIA: USD \$ 800,00.-

6 En el Cantón de Durán, Provincia del Guayas, República  
7 del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Agosto del  
8 año dos mil doce, ante mí, Abogado VICTOR WASHINGTON  
9 MACAS CALI, Notario Segundo Encargado de este Cantón,  
10 comparecen por una parte, el señor FRANKLIN ROBERTO  
11 ZAVALA OLMEDO, de estado civil casado, de profesión  
12 Ejecutivo Empresarial, por sus propios derechos; y, por otra  
13 parte, el señor FRANKLIN ROBERTO ZAVALA GORDILLO, de  
14 estado civil soltero, de profesión Ejecutivo Empresarial, por  
15 sus propios derechos.- Los comparecientes son  
16 ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en éste  
17 Cantón, tienen la capacidad civil suficiente y necesaria  
18 para obligarse y contratar a quienes de conocerlos DOY  
19 FE.- En razón de haberme exhibido sus respectivos  
20 documentos de identificación personal. Bien instruidos en  
21 el objeto y resultados de esta Escritura Pública de  
22 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA CONSTRUCCIONES CIVILES  
23 FRANKLIN ZAVALA S.A., CONSFRAKZAO, a la que  
24 proceden con amplia y entera libertad, para que la  
25 otorgue me presentan la minuta que es del tenor  
26 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escritura  
27 Pública a su cargo, sírvase incorporar una en la cual  
28 conste la constitución de la compañía CONSTRUCCIONES

  
AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI  
NOTARIO SEGUNDO EN CARGO DEL  
CANTON DURAN (E)



1 CIVILES FRANKLIN ZAVALA S.A., CONSFRAKZAO, que se  
2 celebra al tenor de las siguientes cláusulas y  
3 declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

4 Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por  
5 sus propios derechos, las siguientes personas: señor  
6 **FRANKLIN ROBERTO ZAVALA OLMEDO**, con cedula de  
7 identidad número cero nueve uno cero nueve ocho dos  
8 siete ocho cuatro, de estado civil casado, nacionalidad  
9 ecuatoriana, de profesión Ejecutivo Empresarial, mayor de  
10 edad; y el señor **FRANKLIN ROBERTO ZAVALA GORDILLO**,  
11 con cédula de identidad número cero nueve dos siete  
12 cinco seis siete ocho uno ocho, de estado civil soltero,  
13 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ejecutivo  
14 Empresarial, mayor de edad, para intervenir en la  
15 constitución de la compañía Anónima **CONSTRUCCIONES**  
16 **CIVILES FRANKLIN ZAVALA S.A., CONSFRAKZAO.-**

17 **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los  
18 comparecientes declaran que constituyen por la vía  
19 simultánea, como efecto lo hacen, la compañía  
20 **CONSTRUCCIONES CIVILES FRANKLIN ZAVALA S.A.,**  
21 **CONSFRAKZAO**, que estará regida por la Ley de  
22 compañías, código civil, código de comercio y los  
23 estatutos respectivos de la Compañía. **CLAUSULA TERCERA:**  
24 **ESTATUTOS de la Compañía CONSTRUCCIONES CIVILES**  
25 **FRANKLIN ZAVALA S.A., CONSFRAKZAO.- TITULO I DEL**  
26 **NOMBRE, DOMICILIO Y PLAZO. ARTÍCULO PRIMERO:**  
27 **NOMBRE DE LA COMPAÑIA.-** El nombre de la compañía  
28 será. **CONSTRUCCIONES CIVILES FRANKLIN ZAVALA S.A.,**

*[Handwritten signature]*  
AB. VICTOR WASHINGTON MACIAS CALI  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



1 **CONSFANKZAO. ARTICULO SEGUNDO:** Domicilio  
2 compañía es ecuatoriana y tiene su domicilio principal  
3 la ciudad de Eloy Alfaro, DURAN, Provincia del Guayas,  
4 Republica del Ecuador; pudiendo establecer sucursales o  
5 agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador,  
6 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.  
7 **ARTICULO TERCERO: Objeto Social.-** El objeto social de la  
8 compañía **CONSTRUCCIONES CIVILES FRANKLIN ZAVALA S.A.,**  
9 **CONSFANKZAO,** será principalmente realizar: Uno)  
10 Construcciones Civiles, viales, carreteras, calles, avenidas,  
11 caminos, vías férreas; servicio de instalación de tuberías,  
12 canales; servicio de generales de construcción de  
13 instalaciones al aire libre para deportes, parques y áreas de  
14 recreación; servicio de demolición, servicio de relleno y  
15 desmonte de terrenos, servicio de excavación y movimiento de  
16 tierra; servicio de instalación de pozo sépticos; servicios de  
17 albañilería, servicio de instalación de vidrios, ventanas y  
18 puertas, servicio de empastada y pintada. Así también podrá  
19 realizar la construcción de toda clase de viviendas familiares,  
20 construcción de centros comerciales, conjuntos y barrios  
21 residenciales, obras de infraestructura sanitaria, agua potable,  
22 aguas servidas; así también se dedicará a la construcción de  
23 Viviendas para sectores populares mediante forma directa o  
24 indirecta, es decir mediante convenios y/o contratos con los  
25 organismos del Estado. Podrá Organizar, llevar, controlar,  
26 revisar, administrar obras civiles, etc. que sean afines al objeto  
27 principal de la compañía. Dos) Podrá importar una gama de  
28 productos, materiales, suministros, herramientas que se

  
AB. VICTOR WASHINGTON MACÍAS  
NOTARIO PÚBLICO DEL  
CANTÓN DURÁN



ocupan en el área de la construcción, **Tres**) Importación de todo tipo de maquinarias que se emplean en la construcción, como ser tractores, palas mecánicas, retroexcavadoras, así también todo tipo de vehículos, etc. **Cuatro**) Desarrollo de todas las actividades relacionadas con su objeto social. Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá comprar, vender, arrendar, permutar, importar, exportar enajenar toda clase de bienes, constituir gravámenes sobre lo mismo y en general podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, además intervenir como socio en la fundación de toda clase de sociedades y compañías, aportar capital a las mismas, adquirir acciones en otras compañías en general; **Cinco**) Como medios para el cumplimiento del fin social, la compañía podrá ejercer toda actividad mercantil, industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo, realizar todo los actos y contratos permitidos por la Ley, **Seis**) Actuar en calidad de comisionista, intermediaria, mandante, agente, y representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios, calificarse como proveedor de bienes y/o servicios y otros procedimientos similares, ya sea con instituciones privadas, públicas, semipúblicas, ministerios, gobiernos locales, municipios, prefecturas; etcétera; **Siete**) También podrá realizar fidecomisos y podrá asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras compañías; **Ocho**) Podrá importar papeles, útiles de oficina, accesorios, equipos y maquinas para

Ab. Víctor Washington Macías Cárdenas  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN DURÁN (E)



1 oficinas; entre las tantas actividades que podrá desarrollar de  
2 acuerdo con lo dispuesto en las leyes ecuatorianas y el objeto  
3 social de la compañía; Nueve) Podrá desarrollar **Gestión**  
4 **Asesoría y Obras y/o Construcciones Civiles, EVALUACIONES**  
5 **ESTUDIOS, PROYECTOS, FISCALIZACIONES Y DEMAS TRABAJOS**  
6 **DEL AREA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIONES CIVILES. -**  
7 **ARTICULO CUARTO: DURACIÓN DE EXISTENCIA.-** El plazo de  
8 duración de la compañía **CONSTRUCCIONES CIVILES FRANKLIN**  
9 **ZAVALA S.A., CONSFRAKZAO**, es de cincuenta años, contados  
10 a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro  
11 Mercantil.- **TITULO II.- DEL CAPITAL.- ARTICULO QUINTO: Capital**  
12 **Social.-** El Capital Social de la compañía **CONSTRUCCIONES**  
13 **CIVILES FRANKLIN ZAVALA S.A., CONSFRAKZAO**, es de  
14 **OCHOCIENTOS 00/100** dólares de los Estados Unidos de  
15 Norteamérica, dividido en ochocientas acciones ordinarias y  
16 nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero  
17 uno al ochocientos, en numeración seguida. El Capital deberá  
18 ser aumentado por resolución de la Junta General de  
19 Accionistas en sesión convocada para este objeto y  
20 cumpliendo con todos los requisitos legales y estatutarios. En  
21 caso de aumento de capital, las nuevas acciones serán  
22 ofrecidas en primer termino a los propietarios de las emitidas  
23 hasta la fecha, quienes podrán suscribir en proporción al  
24 numero de acciones que tuvieron, pero si, así no lo hicieron las  
25 nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás  
26 accionistas, y, solo podrán ser ofrecidas al publico las nuevas  
27 acciones que ningún accionistas hubiere deseado suscribir.-  
28 Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General

*[Handwritten signature]*  
**AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL**  
**CANTON DURAN (E)**



1 de la compañía.- Cada acción liberada de un dólar dará  
2 derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no  
3 liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- **TITULO III,**  
4 **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.- ARTICULO SEXTO:**  
5 **Junta General de Accionistas.-** La Junta General de Accionistas  
6 es el **ÓRGANO SUPREMO** de la Compañía. Y será integrada por  
7 los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos  
8 en el número suficiente para formar quórum y tiene poderes  
9 para resolver todos los asuntos que tengan que ver con todas  
10 las operaciones y negocios sociales, así como para adoptar las  
11 decisiones que estimen convenientes a los intereses de la  
12 Compañía y la administración corresponde al Gerente General  
13 y Presidente. **ARTICULO SEPTIMO: CONVOCATORIAS.-** Las  
14 convocatorias a Junta General de Accionistas serán realizadas  
15 por el Presidente o Gerente General, es decir por iniciativa de  
16 cualquiera de estos o ha pedido de alguno de los accionistas  
17 que representen el veinte y cinco por ciento o más del capital  
18 social; y debe hacérselo mediante aviso que se publicara en  
19 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la  
20 Compañía con ocho días de anticipación por lo menos,  
21 del día fijado para la reunión con indicación del lugar, día,  
22 hora y objeto de la Junta. El Comisario será  
23 individualmente convocado, pero su inasistencia no será  
24 causa para el diferimiento de la reunión.- **ARTICULO OCTAVO:**  
25 **CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales ordinarias se  
26 reunirán por lo menos una vez en el año dentro de los  
27 tres meses posterior a la finalización del ejercicio  
28 económico de la Compañía. Las Juntas Generales

  
Ab. Victor Washington Macías Calle  
Notario Segundo Diez  
Cantón Durán (E)

1 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año e  
2 fueren convocadas para tratar los temas para lo cual se han  
3 promovido.- **ARTICULO NOVENO: QUORUM GENERAL**  
4 **INSTALACION.-** El quórum para la Junta General será el  
5 concurrente que presente por lo menos la mitad del capital  
6 pagado en la primera convocatoria y con el número de  
7 acciones presente en la segunda convocatoria, debiéndose  
8 expresar así en la referida convocatoria.- **ARTICULO DECIMO:**  
9 **QUORUM ESPECIAL DE INSTALACION.-** La Junta general se  
10 instalara en primera convocatoria, siempre que la ley no  
11 establezca un quórum mayor, con el 50% del capital pagado,  
12 para tratar temas como el aumento o disminución de capital,  
13 la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la  
14 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de  
15 liquidación, la convalidación y en general, cualquier  
16 modificación del estatuto. Para una segunda convocatoria se  
17 la podrá realizar con la concurrencia de una tercera parte,  
18 siempre que la ley no prevea otro quórum, y de haber una  
19 tercera convocatoria la junta se instalara con el numero de  
20 accionistas presentes. De ello se dejara constancia en esta  
convocatoria.- **ARTICULO UNDECIMO: QUORUM DE DECISION.-**  
21 Las decisiones se tomara con la mayoría del capital pagado  
22 que concurra a la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:**  
23 **FACULTADES DE LA JUNTA.-** Las resoluciones de las Juntas  
24 Generales son legales y de estricto cumplimiento, por ser  
25 emanadas del órgano supremo de la compañía.- **ARTICULO**  
26 **DECIMO TERCERO: JUNTA UNIVERSAL.-** A cualquier hora y en  
27 cualquier lugar del territorio ecuatoriano se podrán reunir las  
28



  
AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALLI  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN DURÁN (E)



1 Juntas Generales de Accionistas tanto ordinarias como  
2 extraordinarias para conocer deliberar y resolver cualquier  
3 asunto que tenga que ver con las operaciones o negocio de la  
4 compañía, siempre y cuando se encuentren presentes la  
5 totalidad del capital pagado de la misma y los accionistas  
6 acuerden por unanimidad constituir la Junta General ,  
7 debiendo suscribir todos los accionistas el acta, bajo sanción  
8 de nulidad, en caso de contravención. Las Juntas generales de  
9 accionistas serán ordinarias y extraordinarias, tendrán lugar  
10 en el domicilio de la compañía. Las ordinarias se reunirán, por  
11 lo menos una vez al año, dentro de tres meses posteriores a la  
12 finalización del ejercicio económico de la compañía y tendrán  
13 por objeto; conocer de las cuentas del balance general, los  
14 informes de los administradores y del comisario; establecer la  
15 distribución de las utilidades anuales; fijar el sueldo que deben  
16 recibir los funcionarios de administración y de fiscalización de  
17 cualquier otro asunto que constare en el orden del día de la  
18 convocatoria. Las Juntas extraordinarias se reunirán en  
19 cualquier tiempo en el que fueron convocados y tendrán por  
20 objeto conocer y resolver de una manera exclusiva, el o los  
21 asuntos para los que fueron convocados. Será motivo de  
22 nulidad, tanto en las juntas generales ordinarias como  
23 extraordinarias si se conocen y se resuelven asuntos no  
24 constantes en el orden del día de la respectiva convocatoria.  
25 **ARTICULO DECIMO CUARTO: Del Presidente.-** El Presidente  
26 podrá ser accionista o no de la compañía y durara el periodo  
27 de cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser  
28 reelegido en forma indefinida. Son del Presidente las

  
AB. VICTOR WASHINGTON MACÍAS GUAL  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN DURÁN (E)



1 siguientes atribuciones: UNO) Convocar y presidir la Junta  
2 General de Accionistas ; DOS) Suscribir conjuntamente con el  
3 Gerente General los títulos de acciones y las acciones, de las  
4 obligaciones y de las partes beneficiarias, los certificados  
5 provisionales y las actas de las Juntas Generales; TRES)  
6 Suscribir y certificar los documentos relativos al giro ordinario  
7 de la Compañía, así como el nombramiento del Gerente  
8 General; CUATRO) Formular el balance general, las cuentas  
9 perdidas y ganancia, los inventarios y demás cuentas relativas  
10 al movimiento económico de la compañía y con la memoria o  
11 informe anual remitirlo a conocimiento y resolución del  
12 Presidente de la Junta General de accionistas y al Gerente  
13 General de la compañía; CINCO) Administrar la compañía de la  
14 manera más amplia que le sea posible para culminar con éxito  
15 su objetivo social; SEIS) Ejercer la REPRESENTACIÓN LEGAL,  
16 JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía CONSTRUCCIONES  
17 CIVILES FRANKLIN ZAVALA S.A., CONSFRANKZAO; en forma  
18 individual y/o en conjunto con el Gerente General nombrado  
19 legalmente. SIETE) Velar por la mejor conducción del negocio  
20 social, para lo cual tendrá a su cargo la administración de la  
21 empresa, lo cual implica que deba revisar toda negociación,  
22 sus presupuestos, costos, compras, sus resultados, etc. ;  
23 OCHO ) Nombrar y remover a los empleados y trabajadores de  
24 la compañía, señalarles sus remuneraciones y bonificaciones a  
25 base de los mínimos establecidos por la Ley; NUEVE) Contratar  
26 empréstitos con Bancos Comerciales o de Fomento y en  
27 General con cualquier institución de crédito nacional o  
28 extranjero; DIEZ) Comprar, vender, enajenar, hipotecar o

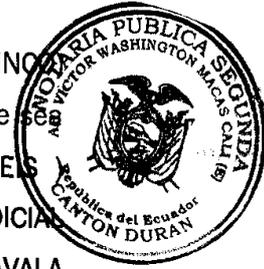
  
VICTOR WASHINGTON MACIAS CALLE  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN (E)



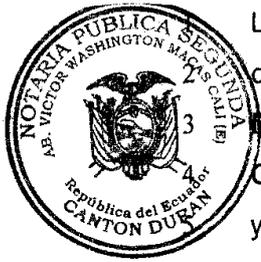
1   constituir gravamen o limitación de dominio sobre los bienes  
2   raíces de la compañía, con la autorización de la Junta General  
3   de Accionistas; **ONCE**) Abrir cuentas corrientes bancarias,  
4   hacer depósitos en estos y retirar partes o la totalidad de tales  
5   depósitos mediante cheques, libranza, órdenes de pago o  
6   cualquier otra forma semejantes; con la autorización de la  
7   Junta General de Accionistas; **DOCE**) Intervenir en la fundación  
8   o constitución de sociedades y empresas, adquirir activos o  
9   pasivos de sociedades o de personas naturales o jurídicas, así  
10   como acciones, participaciones, cedulas, bonos, etcétera; con  
11   la autorización de la Junta General de Accionistas; **TRECE**)  
12   Llevar las Actas de las Juntas Generales de Accionistas, el libro  
13   de acciones y Accionistas y el talonario de acciones.- **ARTICULO**  
14   **DECIMO QUINTO: Del Gerente General.-** El Gerente General  
15   podrá ser accionista o no de la compañía y durara el periodo  
16   de cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser  
17   reelegido en forma indefinida. Tendrá las mismas atribuciones  
18   que tiene el Presidente, que son las siguientes atribuciones:  
19   **UNO**) Convocar y presidir la Junta General de Accionistas; **DOS**)  
20   Suscribir conjuntamente con el **Presidente** los títulos de  
21   acciones y las acciones; de las obligaciones y de las partes  
22   beneficiarias, los certificados provisionales y las actas de las  
23   Juntas Generales; **TRES**) Suscribir y certificar los documentos  
24   relativos al giro ordinario de la Compañía; **CUATRO**) Formular el  
25   balance general, las cuentas perdidas y ganancia, los  
26   inventarios y demás cuentas relativas al movimiento  
27   económico de la compañía y con la memoria o informe anual  
28   remitirlo a conocimiento y resolución del Presidente de la Junta

  
AB. VICTOR WASHINGTON MACIAS CALIZ  
NOTARIO SEGUNDO DE  
CANTON DURAN (E)

1 General de accionistas y al Presidente de la compañía; CINCO  
2 Administrar la compañía de la manera mas amplia que le sea  
3 posible para culminar con éxito su objetivo social; SEIS  
4 Ejercer la REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
5 de la compañía CONSTRUCCIONES CIVILES FRANKLIN ZAVALA  
6 S.A., CONSFRAKZAO; en forma individua y/o en conjunto con  
7 el Presidente nombrado legalmente. SIETE) Velar por la mejor  
8 conducción del negocio social, para lo cual tendrá a su cargo la  
9 administración de la empresa, lo cual implica que deba revisar  
10 toda negociación, sus presupuestos, costos, compras, sus  
11 resultados, etc.; OCHO ) Nombrar y remover a los empleados y  
12 trabajadores de la compañía, señalarles sus remuneraciones y  
13 bonificaciones a base de los mínimos establecidos por la Ley;  
14 NUEVE) Contratar empréstitos con Bancos Comerciales o de  
15 Fomento y en General con cualquier institución de crédito  
16 nacional o extranjero, con la autorización de la Junta General  
17 de Accionistas; DIEZ) Comprar , vender, enajenar, hipotecar o  
18 constituir gravamen o limitación de dominio sobre los bienes  
19 raíces de la compañía, con la autorización de la Junta General  
20 de Accionistas; ONCE) Abrir cuentas corrientes bancarias,  
21 hacer depósitos en estos y retirar partes o la totalidad de tales  
22 depósitos mediante cheques, libranza, órdenes de pago o  
23 cualquier otra forma semejantes; con la autorización de la  
24 Junta General de Accionistas; DOCE) Intervenir en la fundación  
25 o constitución de sociedades y empresas, adquirir activos o  
26 pasivos de sociedades o de personas naturales o jurídicas, así  
27 como acciones, participaciones, cédulas, bonos, etcétera; con  
28 la autorización de la Junta General de Accionistas; TRECE)



  
AB. VICTOR WASHINGTON MACAS C.O.U.I.B.  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN (E)



Llevar las Actas de las Juntas Generales de Accionistas, el libro de acciones y Accionistas y el talonario de acciones.- TITULO IV.

**DE LA FISCALIZACION.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:**

**COMISARIOS.-** Las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias y/o extraordinarias serán las que nombre al Comisario

6 principal y al Suplente. Los mismos que tendrán como

7 atribuciones el informar sobre la aplicación de las Normas

8 Contables en la Información contable que entreguen; y duraran

9 por un periodo económico anual.- TITULO V.- DE LA

10 **DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO:**

11 **NORMA GENERAL.-** De la Disolución y Liquidación de la

12 **Compañía.-** La Compañía Anónima **CONSTRUCCIONES CIVILES**

13 **FRANKLIN ZAVALA S.A., CONSFRANKZAO,** se disolverá por

14 las causas establecidas en la ley de Compañías.- Cuando

15 la Junta General de Accionistas resuelva por si y ante si

16 disolver la Compañía no necesita de motivo o justificación

17 alguna, dado que en este caso, prevalece su sola expresa

18 voluntad. Disuelta la Compañía se la pondrá en inmediata

19 liquidación salvo el caso de fusión y absorción. La

20 liquidación estará a cargo del **Presidente y Gerente General.**

21 La Junta General nombrara uno a mas liquidadores cuando

22 fallen los previstos en los Estatutos, correspondiéndole en

23 todo caso, determinar el procedimiento de la liquidación,

24 pero siempre acorde con sus acciones. Las atribuciones y

25 remuneraciones del o de los liquidadores y resolver todos

26 los asuntos concernientes a la liquidación. De faltar

27 resoluciones al respecto, las liquidaciones se sujetaran a las

28 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.-

*[Handwritten signature]*  
AB. VICTOR WASHINGTON MACÍAS CALLE  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN DURÁN (E)



1 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: FONDO DE RESERVA, PERDIDAS**  
2 **UTILIDADES Y OTROS.-** Para todo lo concerniente a Fondo  
3 de Reserva Legal, perdida o destrucción de acciones,  
4 transferencias, transformación, liquidación y todo cambio que  
5 estos Estatutos no expresen, estará lo que se dispone en la  
6 Ley de Compañías.- Las utilidades serán repartidas en  
7 proporción al valor pagado de las acciones. La Compañía se  
8 disolverá anticipadamente en cualquier momento y por  
9 cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo  
10 determina.- El Presidente y Gerente General actuaran como  
11 liquidadores de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-**  
12 **OTRAS DISPOSICIONES.-** Uno) Responsabilidad de los  
13 accionistas de la compañía **CONSTRUCCIONES CIVILES**  
14 **FRANKLIN ZAVALA S.A., CONSFRANKZAO,** los accionistas  
15 tienen limitadas sus responsabilidades de acuerdo al monto  
16 de sus aportaciones.- Dos) Periodo: Los funcionarios están  
17 sujetos a periodo fijo de duración para el cargo que  
18 hubieren sido designados Tres) Fondo de Reserva: De las  
19 utilidades liquidadas y recaudadas que se obtuvieren en el  
20 respectivo ejercicio económico anual, se destinara una  
21 cuota equivalente al diez por ciento por lo menos, para la  
22 formación o incremento del fondo de reserva legal hasta  
23 que este fondo alcance el cincuenta por ciento por lo  
24 menos, del capital social. La Junta General de Accionistas  
25 pueden en cualquier tiempo, acordar la formación de  
26 reserva especiales o de libre disposiciones, señalando el  
27 porcentaje. Y el monto de la misma. Cuatro) Prorroga de  
28 funciones.- Mientras la Junta General no haya nombrado el

  
AB VICTOR WASHINGTON MACIAS CALLE  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN (E)



Administrador o el Comisario que deba remplazar a aquel que termine su periodo, continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Cinco) Ejercicio Económico: El ejercicio Económico de la Compañía es anual, comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de Diciembre, Seis) Utilidades: la compañía **CONSTRUCCIONES CIVILES FRANKLIN ZAVALA S.A., CONSFRAKZAO**, pagara dividendos de las acciones a base de beneficios realmente obtenidos a reservas expresas de libre disposición. La distribución de los beneficios se hará en proporción al capital desembolsado por cada socio.- **CLAUSULA CUARTA.- APORTES.-** El capital social de la compañía **CONSTRUCCIONES CIVILES FRANKLIN ZAVALA S.A., CONSFRAKZAO**, ha sido suscrito en forma total y pagada en un veinticinco por ciento, de la siguiente forma: Uno) el señor **FRANKLIN ROBERTO ZAVALA OLMEDO**, suscribe **CUATROCIENTOS OCHENTA** acciones de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y ha pagado el veinticinco del valor de cada una de ellas; y Dos) El señor **FRANKLIN ROBERTO ZAVALA GORDILLO**, suscribe **TRESCIENTOS VEINTE** acciones de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y ha pagado el veinticinco del valor de cada una de ellas; Conforme consta en el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un Banco del Ecuador. Los accionistas pagaran el saldo del setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que se han suscrito, en el plazo de un año. Lo cual pagaran en numerario.- **CLAUSULA QUINTA: PAGO DEL CAPITAL**

  
AL SEÑOR WASHINGTON MACÍAS CALU  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN DURÁN



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7446509  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: AGUAS PUTAN JOSE EDUARDO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/07/2012 4:25:53 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CONSTRUCCIONES CIVILES FRANKLIN ZAVALA S.A. CONSFRAKZAO  
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.  
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/08/2012

DESDE EL PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRA UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

AB. VICTOR WASHINGTON MACIAS CALLES  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN (E)



**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 176202051 abierta el 3 de agosto del 2012 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará CONSTRUCCIONES CIVILES FRANKLIN ZAVALA S.A. CONSFRAKZAO la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES CON 00/100 que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
FRANKLIN ROBERTO ZAVALA OLMEDO	\$ 120.00
FRANKLIN ROBERTO ZAVALA GORDILLO	\$ 80.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 200.00</b>

*(Handwritten signature)*  
AL NOTARIO WASHINGTON MACAS CALI  
NOTARIO SECUNDO DEL  
CANTON DURAN (E)

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

Guayaquil, 3 de agosto del 2012

Lugar y Fecha de emisión

Form. 701-2017 R

*(Handwritten signature)*  
Firma Autorizada



1 SOCIAL.- El capital social de la compañía  
2 CONSTRUCCIONES CIVILES FRANKLIN ZAVALA S.A.,  
3 CONSFANKZAO, ha sido pagado por los fundadores en un  
4 veinticinco por ciento mediante la entrega de dinero en  
5 efectivo que son recibidos para ser depositados en una  
6 cuenta bancaria para la integración del Capital Social, esto  
7 es la cantidad de **Doscientos 00/100 DOLARES DE LOS**  
8 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.** Hecho que lo  
9 registra el Contador en los libros de la compañía  
10 CONSTRUCCIONES CIVILES FRANKLIN ZAVALA S.A.,  
11 CONSFANKZAO. - **CLAUSULA SEXTA: NOMBRAMIENTO DE**  
12 **ADMINISTRADORES.-** Las Juntas Generales de Accionistas,  
13 ordinarias y extraordinarias serán las que designen a los  
14 funcionarios: Presidente, Gerente General, Comisario. Y  
15 Las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias y  
16 extraordinarias serán dirigidas por el Presidente de la  
17 compañía y actuara de Secretario el Gerente General, a  
18 la orden de este funcionario, actuara de secretario de la  
19 misma, el accionista o persona que designe la Junta  
20 General en la propia sesión.- **CLAUSULA SEPTIMA:**  
21 **AUTORIZACION.-** Los Accionistas, autorizan al Lcdo. C.P.A.  
22 señor José Eduardo Aguas Pután y Abogado Carlos Alberto  
23 Villamar Zambrano, para que gestionen la aprobación de  
24 la escritura pública contenida del contrato social y de los  
25 estatutos de la compañía **CONSTRUCCIONES CIVILES**  
26 **FRANKLIN ZAVALA S.A., CONSFANKZAO** así como para  
27 que solicite la inscripción de la misma en los Registros  
28 Mercantil y Registro Único de Contribuyente del Cantón.-

*[Handwritten signature]*  
Ab. V. W. MACAS CALI  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN DURÁN



Usted señor Notario, se dignara agregar las demás  
cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento  
3 publico.- Firmado.- Abogado Carlos Alberto Villamar  
4 Zambrano.- Registro Numero, dos mil setecientos  
5 diecinueve del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta  
6 aquí la minuta.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que está  
7 autorizada por el Abogado Carlos Alberto Villamar  
8 Zambrano, Registro Profesional número dos mil  
9 setecientos diecinueve, del Colegio de Abogados del  
10 Guayas.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se  
11 observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída  
12 que, fue, de principio a fin, por mí, el Notario, a los  
13 comparecientes, éstos la aprueban se afirman y  
14 ratifican en ella, firmando en unidad de acto; y, conmigo,  
15 el Notario, de todo lo cual DOY FE.

*Franklin Roberto Zavala Olmedo*

16  
17  
18 SR. FRANKLIN ROBERTO ZAVALA OLMEDO  
19 C.C.# 091098278-4

AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

*Franklin Roberto Zavala Gordillo*

20  
21  
22 SR. FRANKLIN ROBERTO ZAVALA GORDILLO  
23 C.C.# 092756781-8

*Victor Washington Macas Cali*

24  
25  
26 AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI  
27 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN ( E)  
28

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES  
CIVILES FRANKLIN ZAVALA S.A. CONSFRANKZAO, EN FE  
DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO ESTE TERCER  
TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN EL  
CANTON DURAN, EN LA MISMA FECHA DE SU  
OTORGAMIENTO.-

AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN (E)



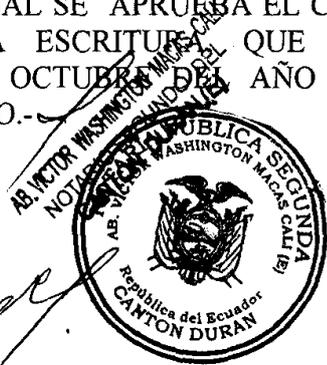
AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN (E)



BLANCO

RAZON: DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA, HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA CONSTRUCCIONES CIVILES FRANKLIN ZAVALA S.A. CONSFRANKZAO; DE FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, AUTORIZADA POR EL ABOGADO VICTOR WASHINGTON MACAS CALI, NOTARIO SEGUNDO PUBLICO ENCARGADO DEL CANTON DURAN, SOBRE LA RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-12-000569-7, DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SUSCRITA POR EL ABOGADO EFREN ROCA SOSA, ESPECIALISTA JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LA REFERIDA ESCRITURA QUE PRECEDE.- DURAN, DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- EL NOTARIO.-

*Victor Washington Macas Cali*



AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN (E)



REPERTORIO No. 6577
FECHA: - 3 OCT 2012
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIO

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán**

La Ría 113 y Manabí

**Número de Repertorio:**

**2012**

**6517**

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Nueve de Octubre del Dos Mil Doce queda inscrita la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES CIVILES FRANKLIN ZAVALA S.A. CONSFRANKZAO, junto con la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0005697 de fecha Veintiuno de Septiembre del Dos Mil Doce dictada por el Abogado Efren Roca Sosa Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, en el Registro MERCANTIL de fojas 4887 a 4918 con el número de inscripción 291. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN



**BLANCO**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.12. 0028569

Guayaquil, 30 NOV 2012

Señor Gerente  
**BANCO INTERNACIONAL**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCCIONES CIVILES FRANKLIN ZAVALA S.A. CONSFRAKZAO.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Mauricio Trujillo Arizaga  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)**

MTA/evm